

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCION N°	
661	/24

Montevideo, 26 de diciembre de 2024

**VISTO:** el próximo vencimiento de plazo del contrato de función pública IER 9/18 suscrito por UTEC con el Ing. Conrado Fleck dos Santos como Profesor Adjunto en el Área de Redes Inteligentes y Generación Distribuida de la carrera Ingeniería en Energías Renovables, dictada en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur con fecha 31 de diciembre del presente.

**RESULTANDO:**     **I)** que por Resolución N° 506/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, este Consejo resolvió contratar al mencionado docente, por el plazo de 12 meses, con posibilidad de renovación por igual período, sujeto a su desempeño en las funciones asignadas;

**II)** que por Resolución N° 39/20, dictada por este Consejo con fecha 3 de febrero de 2020, se dispuso la renovación del contrato del docente hasta el 31 de diciembre de 2020, considerando la conformidad con su desempeño. Posteriormente, por Resolución N° 444/2020, de fecha 24 de noviembre del mismo año, se resolvió renovar nuevamente dicho contrato hasta el 31 de diciembre de 2021;

**III)** que por Resolución N° 192/021 del 18 de mayo del 2021, se resolvió renovar, por 3 años el contrato del docente, por cumplir al 5 de mayo de ese año, los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución N° 365/2018 de fecha 12 de setiembre del 2018, encontrándose vigente su contratación hasta el 31 de diciembre de 2024;

**IV)** que en su última evaluación anual (correspondiente al desempeño 2023), el docente obtuvo como resultado "Alcanza parcialmente las expectativas". Asimismo, se informa por el Centro de Desarrollo de Perronas (CDP) que, en la revisión intermedia realizada a mediados del año en curso, se indicó que se están alcanzando los objetivos y cumpliendo las expectativas en forma satisfactoria;

**V)** que, de acuerdo a lo registrado en su legajo funcional, el docente estuvo certificado 120 días durante el presente año;

**VI)** que, posteriormente el funcionario solicita licencia anual del 15 al

18 de noviembre, debiéndose reintegrar el 19 de noviembre del presente año a sus actividades laborales;

**VII)** a efectos de contemplar las recomendaciones médicas realizadas, se coordinó una reunión en la que participaron la Dirección Académica, la Coordinación de carrera, la Dirección del CDP y el docente Fleck, a efectos de definir el su plan de reintegro del el cual fue leído y aceptado por el mismo acordándose una nueva instancia a efectos de proponer los indicadores relacionados a las tareas detalladas en dicho plan;

**VIII)** que, surge de lo informado por el CDP, que el día acordado para la reunión mencionada se recibe un correo del Docente informando que no asistiría debido a que se encuentra certificado hasta el día 7 de enero del próximo año;

**IX)** que, asimismo, se informa que se solicitó a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) la correspondiente Junta Médica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 16.104, a fin de evaluar la situación de salud del Docente y determinar su aptitud física o psíquica para realizar las tareas habituales inherentes a su función;

**CONSIDERANDO: I)** que el contrato del Docente se encuentra vigente hasta el día 31 de diciembre de 2024, no habiendo sido posible evaluar su desempeño, dado que estuvo certificado gran parte del segundo semestre y aún se encuentra pendiente el dictamen de la Junta Médica con el fin de evaluar su situación;

**II)** que, en virtud de los motivos expuestos, este Consejo procederá a la renovación del contrato referido, de forma excepcional por el plazo de 12 meses, sujeto a lo que oportunamente se indique en el dictamen de la Junta Médica de ASSE;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.043 de fecha 28 de diciembre de 2012, Ley N° 20.125 de fecha 17 de abril de 2023, al artículo 12 de la Ley N° 16.104 de fecha 23 de enero de 1990 y modificativas, demás normas aplicables y concordantes;

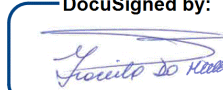
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

**1°. Renovar** hasta el día 31 de diciembre de 2025, el siguiente contrato de función pública, sujeto a lo que se disponga en el dictamen que oportunamente sea expedido por la Junta Médica de ASSE:

Nombre	Ref.	Cargo	Horas	Área / Carrera	Fecha de finalización
Conrado Fleck dos Santos	IER 9/18	Profesor Adjunto en el Área de Redes Inteligentes y Generación Distribuida	40	Ingeniería en Energías Renovables (IER)	31/12/2025

**2°. Notifíquese** al interesado, a la Coordinación de la Carrera IER, a la Dirección del Departamento de Sostenibilidad Ambiental y al Centro de Desarrollo de Personas a efectos de que se de trámite, se incorpore copia de la presente en el legajo del docente y, cumplido, archívese.

DocuSigned by:  
  
 3616680A4368455...  
**Andrés D. Gil**  
 Consejero  
 Universidad Tecnológica

DocuSigned by:  
  
 B12B3FE1158A46B...  
**Graciela Do Mato**  
 Consejera  
 Universidad Tecnológica

Signed by:  
  
 5D779240B0CB4EE...  
**Rodolfo Silveira**  
 Consejero  
 Universidad Tecnológica